

Ayuntamiento de Moredaioz En la M. N. M. y fidelísima villa de Pedray

Sala Capitulares de ella a catorce días del mes de Mayo año de

S. M. m. de mill setenta ochenta y dos hallandose juntos los Señores Con  
d. Thom. Zefo Trujicia, y D. Xim. de ella, q. aviso firmaran con sus  
D. Alfonso q. Pueche torre sindico personero, y D. Benito Aroxin Diputa  
D. Juan Orueta d. del Comun de esta villa habiendo sido citados con papeleta  
D. Pedro Ortuño ante diem, y expiracion del efecto atienden y conferen cosa d  
D. Josef Diaz tocantes al servicio de ambas May. viendo utilidad de citar a mun  
D. Juan Pueche Contendido acuerdo lo segt. //

D. Alfonso Muroz En este Ayuntamiento se hizo presente la exequilidad del tiempo y

M. Mayo para disponer se acuda del Dr. curaz claro q. sin de que se prae  
tiquen las Vogalitas y pases correspondientes. Nombre por  
sus comisiones a los Señores D. Pedro Ortuño Ybarra, y D.  
Juan Pueche con las facultades necesarias para q. preac  
tiquen la diligencias conducentes —

En este Ayuntamiento se hizo presente por mi el Cr. no 8ma N.º 20  
Sírion de S. M. y Señores Alcalde de la Sala de Híjorralgo

y la R. Chancillería de la Ciudad de Granada refha en ella  
aviente dia del mes de Junio de mill setenta treinta y cinco

librada a favor de D. Roque Lorenzo María de la Torre D.  
Josef. D. Juan. D. Pedro, y D. Ana de la Torre

María vecinos y naturales de la villa de Tumilla por la que  
se manda poner en posesión de Híjorralgo a todos los propietarios

Como asimismo un pedimento presentado por D. Josef de la To  
rre María vecino de esta villa hizo legítimo q. ha justificado

sea del enunciado D. Juan, pretendiendo el cumplimiento de

q. ha N.º 200. y q. se le anote como tal Cavallero Híjorralgo

en esta villa; q. fue obedecida y cumplida por el Ayuntamiento

acordando en su víspera se le guarden al período D. Josef

de la Torre María las exenciones y franquicias que  
les corresponden a los Híjorralgo anotando —

